



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM-02698

FOLIO TRÁMITE: 88,769

NOMBRE: SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LOS PUESTOS

CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIAS

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

ROSAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$741.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	DE	A:	DE	SI	DE	DE	A:		
LUNES	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	VIERNES	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
MARTES	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	SABADO	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
JUEVES	SI	DE	08:00:21 a	A:	08:00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el periodo de vigencia.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con vigencia máxima de 3 meses y remiendo a la vista estos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venado causa infracción (sea o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a solicitud de la administración de mercados, construyan un portico para el uso de los puestos, así como vehiculos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los prados de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida tipo ambulante.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del portico, avenidas, carreteras y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOC